

**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 007-2020-OSITRAN  
“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN POR  
OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO EN LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO TRUJILLO -  
SULLANA”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>N° 014-CE-PSO-007-2020-OSITRAN</b>
----------	-----------------------	---------------------------------------

<b>2</b>	<p><b>INFORMACIÓN GENERAL:</b></p> <p>En la Ciudad de Lima, el 14/12/2020 a las 10:15 horas, se reunieron en forma virtual, los miembros del Comité Especial, designados mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2020-GG-OSITRAN; encargado de la conducción del PSO N° 007-2020-OSITRAN, a efectos de acordar se proceda a publicar el consentimiento de la Buena Pro de dicho procedimiento de selección.</p>
----------	--

<b>3</b>	<p><b>ANTECEDENTES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 03 de diciembre de 2020 se publicó a través de la página web del OSITRAN el resultado del PSO N° 007-2020-OSITRAN, conforme al detalle del “Acta de evaluación técnica, evaluación económica y otorgamiento de la buena pro” suscrita en la misma fecha.</li> </ul>
----------	--

<b>4</b>	<p><b>ACUERDOS DEL COMITÉ:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En ese estado y no habiéndose presentado al 11 de diciembre de 2020 ningún recurso de impugnación al resultado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 007-2020-OSITRAN dentro de los plazos establecidos en el artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, la buena pro ha quedado consentida.</li> <li>- En tal sentido y en concordancia con lo establecido en el numeral 1.12 del Capítulo I de la Sección General de las Bases Consolidadas del referido procedimiento de selección, este colegiado acuerda por unanimidad, se proceda a efectuar la publicación del consentimiento de la buena pro a través de la página web del OSITRAN.</li> </ul>
----------	---

<b>5</b>	<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p><u>Artículo 23 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) día hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro; (...)”.</li> </ul>
----------	--

<b>6</b>	<p><b>CONFORMIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES:</b></p> <p>En ese sentido, siendo las 10:30 horas del 14/12/2020, se da por culminada la presente reunión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jhon Gutierrez Inca (Presidente Titular): .....</li> <li>• Abel Garcia Caycho (Miembro Suplente): .....</li> <li>• Henri Antonio Salas Paico (Miembro Titular): .....</li> </ul>
----------	---

NT: 2020089428